



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 35874

Pimentel 20 febrero 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000044-2024-MDP/GDTI [12796 - 1]

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-MDP/GM de fecha 13 de octubre del 2022, Informe N° 003-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 09 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Informe N° 021-2023-MDP-GDTI/PLCC de fecha 10 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000134-2024-MDP/OGAJ [12796 - 0] de fecha 15 de febrero del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-MDP/GM de fecha 13 de octubre del 2022, se resolvió declarar FUNDADO el Recurso de Apelación contra la Carta Informativa N° 032-2022-SGDT-MDP de fecha 30 de agosto del 2022 emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial interpuesto por el administrado Luis Gordillo Fiestas, debiendo retrotraerse el procedimiento hasta el momento de la notificación al apelante, el cual debe materializarse a través de la emisión de un acto resolutivo con las formalidades de ley, asimismo, deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a fin de dar cabal cumplimiento a la presente resolución.

Téngase en cuenta que la referida carta se expidió en atención a lo solicitado por el Sr. Luis Gordillo Fiestas, mediante Exp. N° 7530-2022 de fecha 07 de julio del 2022 sobre Extensión de escritura pública de compraventa.

Que mediante Informe N° 003-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM de fecha 09 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala del análisis de lo solicitado por el administrado con Exp. N° 7530-2022, se emite el Informe N° 069-2022-SGDT/GDTI/MDP/LVPS de fecha 15 de agosto del 2022, en el cual indica que antes de emitir una escritura pública, deberá realizarse una Aclaración de minuta con los linderos, medidas perimétricas y áreas reales según la posesión efectiva, por lo que sugiere que sea el área legal, quien determine si es factible dicho procedimiento y qué requisitos originales requerirá para ello, asimismo, se RATIFICA en el Informe N° 069-2022-SGDT/GDTI/MDP/LVPS de fecha 15 de agosto del 2022.

Que mediante Informe N° 021-2023-MDP-GDTI/PLCC de fecha 10 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante Informe Legal N° 000134-2024-MDP/OGAJ [12796 - 0] de fecha 15 de febrero del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado Luis Gordillo Fiestas, sobre la Extensión de la Escritura Pública de la Minuta de compra venta de fecha 24.12.1998, celebrada entre La Municipalidad Distrital de Pimentel a favor Marcelina Fiestas Rumiche de un inmueble que se encuentra ubicado en la cuadra 4 de la calle Santa Rosa con un área de 103.80 m² (17.50 x 5.90 x 16.40 x 6.25), por los fundamentos expuestos precedentemente. NO HA LUGAR a la ACLARACIÓN de la Minuta de compra venta de fecha 24.12.1998, celebrada entre La Municipalidad Distrital de Pimentel a favor Marcelina Fiestas Rumiche de un inmueble que se encuentra ubicado en la cuadra 4 de la calle Santa Rosa con un área de 103.80 m² (17.50 x 5.90 x 16.40 x 6.25), respecto a los linderos, medidas perimétricas y áreas reales según la posesión efectiva, por los fundamentos expuestos precedentemente, así como emitir el acto resolutivo correspondiente y notificar al interesado para que haga valer su derecho en las instancias correspondientes.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, es el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, quien ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten



RESOLUCION GERENCIAL N° 000044-2024-MDP/GDTI [12796 - 1]

a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Luis Gordillo Fiestas, sobre Extensión de Escritura Pública de la Minuta de compra venta de fecha 24.12.1998, celebrada entre La Municipalidad Distrital de Pimentel a favor Marcelina Fiestas Rumiche de un inmueble que se encuentra ubicado en la cuadra 4 de la calle Santa Rosa con un área de 103.80 m2 (17.50 x 5.90 x 16.40 x 6.25), peticionado mediante Exp. N° 7530-2022 de fecha 07 de julio del 2022, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-MDP/GM de fecha 13 de octubre del 2022.

ARTICULO 2o: NO HA LUGAR a la ACLARACIÓN de la Minuta de compra venta de fecha 24.12.1998, celebrada entre La Municipalidad Distrital de Pimentel a favor Marcelina Fiestas Rumiche de un inmueble que se encuentra ubicado en la cuadra 4 de la calle Santa Rosa con un área de 103.80 m2 (17.50 x 5.90 x 16.40 x 6.25), respecto a los linderos, medidas perimétricas y áreas reales según la posesión efectiva, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-MDP/GM de fecha 13 de octubre del 2022.

ARTICULO 3o: NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 4o: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 20/02/2024 - 10:55:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
19-02-2024 / 15:24:23



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000044-2024-MDP/GDTI [12796 - 1]

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
20-02-2024 / 08:30:36